

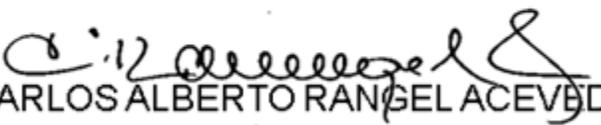
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. siete de octubre de dos mil veintiuno

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Blanca Liliana Poveda Cabezas quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Téngase en cuenta que se allegó constancia de la notificación remitida a la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2017-00801-00